COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
No 130.19.04-436 DE 2022
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-057-2022

Señor (es): JAIME ERNESTO MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.118.637, expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal de VLL GROUP S.A.S.
Nit. N° 901.001.472-6
Dir.: CL 57 27 04 Bogotá D.C.
Tel: 3 4 8 4 8 7 2 - 3 1 7 5 1 5 4 1 2 9
Correo electrónico: gerencia@vllab.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. **MC-057-2022**

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC-057-2022**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: COMPRAVENTA DE ESCÁNERES A PRECIO UNITARIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA. De acuerdo a las siguientes cantidades y características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCANNER EPSON DS-6500	3	$ 4.750.000	$ 14.250.000
			SUBTOTAL	$ 14.250.000
			IVA	$ 2.707.500
			TOTAL	**$ 16.957.500**

SEGUNDO: VALOR. El valor es por Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($5.652.500,00) a precio unitario, DIECISEIS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LEGAL. ($16.957.500,00) a precio global.

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
No 130.19.04-436 DE 2022
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-057-2022

TERCERO: PLAZO: El contrato deberá ejecutarse en un (1) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por el Municipio, así: pago contra entrega, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: El contratista debe establecer una garantía única que ampare lo siguiente:
A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
B- CALIDAD: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

SÉPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada será por el Jefe Oficina de Informática y Telemática y/o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico **informatica@zarzal-valle.gov.co.**

OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.